

## NORMATIVA POR BROTE DE CORONAVIRUS (COVID-19) – ACTUALIZACIÓN DIARIA

30 de marzo de 2020

Mediante este documento se detalla la normativa que ha sido actualizada y aprobada, y los anuncios sobre próximas medidas y modificaciones legales, correspondientes al 30 de marzo de 2020:

### I. ACTUALIZACIÓN NORMATIVA

La normativa que se expone a continuación se encuentra dispuesta según la autoridad que la emitió y siguiendo el orden de su dictación y/o publicación.

#### I.1. SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL (SUSESO)

##### I.1.1. DICTAMEN SOBRE DISPOSICIÓN DE RECINTOS DE CAJAS DE COMPENSACIÓN

Por medio de este Dictamen, publicado con fecha 30 de marzo de 2020, la SUSESO insta a las Cajas de Compensación de Asignación Familiar (CCAF) poner a disposición de la Autoridad Sanitaria los centros recreacionales y vacacionales de que disponen, con el objeto de atender la emergencia por el brote de COVID-19, en la medida que cuente con acuerdo previo del Directorio. De tomarse esta decisión, deberá ponerse en conocimiento de la SUSESO.

En caso de que requiera información adicional sobre esta materia, puede contactar a Felipe Ovalle ([fovalle@jdf.cl](mailto:fovalle@jdf.cl)) y/o Alfred Sherman ([asherman@jdf.cl](mailto:asherman@jdf.cl)).

#### I.2. MINISTERIO DE SALUD (MINSAL)

##### I.2.1. RESOLUCIÓN DISPONE MEDIDAS SANITARIAS

A través de esta Resolución Exenta N°215/2020, publicada con fecha 30 de marzo de 2020, se

decretaron las siguientes medidas sanitarias por el brote de COVID-19:

- A. Se dispone que todos los habitantes de la comuna de Osorno y de la zona urbana de las comunas de Chillán y Chillán Viejo deben permanecer en cuarentena en sus domicilios habituales, a contar del 30 de marzo de 2020, durante un plazo de 7 días.
- B. Se dispone un cordón sanitario en torno a la comuna de Osorno, prohibiéndose el ingreso y salida a contar del 30 de marzo de 2020.
- C. Se instruye a la SEREMI de Los Lagos la instalación de aduanas sanitarias, particularmente, en el sector San Pablo y en el sector Villa Vanguardia, a contar del 30 de marzo de 2020.

Las resoluciones que disponen medidas sanitarias por brote COVID-19, siguen plenamente vigentes en lo que no fueren contrarias a esta Resolución.

Las medidas dispuestas en esta resolución podrán prorrogarse si las condiciones epidemiológicas así lo aconsejan.

En caso de que requiera información adicional sobre esta materia, puede contactar a Andrea Abascal ([aabascal@jdf.cl](mailto:aabascal@jdf.cl)) y/o Rocío Vergara ([rvergara@jdf.cl](mailto:rvergara@jdf.cl)).

### 1.3. MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN

#### 1.3.1. RESOLUCIÓN SOBRE ALCANCE DE ASESORÍA DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIAL

La Resolución Exenta N°7/2020, publicada con fecha 30 de marzo de 2020, modifica la Resolución Exenta N°5/2020, de la misma cartera, ampliando el alcance del apoyo y asesoría del Comité Técnico Especial o de Excepción en cualquier proceso de asignación de recursos que la Directora Nacional de la Agencia de Investigación y Desarrollo determine se debe realizar durante el periodo de emergencia sanitaria.

En caso de que requiera información adicional sobre esta materia, puede contactar a Andrea Abascal ([aabascal@jdf.cl](mailto:aabascal@jdf.cl)) y/o Rocío Vergara ([rvergara@jdf.cl](mailto:rvergara@jdf.cl)).

## 2. PROYECTOS DE LEY

### 2.1. AUMENTO DE PENAS POR DELITOS DERIVADOS DE LA INFRACCIÓN DE NORMAS SANITARIAS

Con fecha 30 de marzo de 2020, se inició la tramitación de este Proyecto, mediante el cual se busca fortalecer los protocolos determinados por las autoridades de salud pública, en periodos de catástrofe, epidemia o contagio, aumentando las penas de delitos que infrinjan normas higiénicas o de salubridad (Boletín N°13363-07).

En vista a este objetivo, propone modificar el Código Penal, en particular, el artículo 318 que tipifica el delito consistente en poner en peligro la salud pública por infracción de las reglas higiénicas o de salubridad, aumentando las penas desde presidio menor en su grado mínimo (61 a 540 días) o multa de 6 a 20 UTM, hasta presidio menor en sus grados mínimo a medio (61 días a 3 años) y multa de 20 a 200 UTM.

El Proyecto, asimismo, contempla, para el empleador que obligue o reciba a trabajar a una persona que se encuentre en cuarentena o aislamiento obligatorio, decretado por la autoridad, una sanción de multa que puede ir desde las 20 a las 200 UTM por cada

trabajador. Por su parte, para el representante legal prevé la pena de presidio menor (61 días a 5 años).

Por último, se plantea que aquellas empresas que funcionen en un territorio que haya sido declarado en cuarentena o aislamiento, o durante toque de queda, sin contar con la autorización correspondiente, serán sancionadas con multas de entre 100 a 1.000 y con las penas que contempla Ley N°20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, entre ellas, la disolución o cancelación de la personalidad jurídica; prohibición de celebrar actos y contratos con el Estado; pérdida de beneficios fiscales; etc.

En caso de que requiera información adicional sobre esta materia, puede contactar a Andrea Abascal ([aabascal@jdf.cl](mailto:aabascal@jdf.cl)) y/o Rocío Vergara ([rvergara@jdf.cl](mailto:rvergara@jdf.cl)).

## 3. ANUNCIOS

### 3.1. MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

#### 3.1.1. PAGO AUTOMÁTICO DE BENEFICIOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS)

La Subsecretaría de Previsión Social anunció, como medida para reducir el desplazamiento de beneficiarios, el traspaso automático del pago de los beneficios del IPS a las cuentas RUT de quienes la hayan utilizado al menos una vez en los últimos 6 meses.

En caso de que requiera información adicional sobre esta materia, puede contactar a Felipe Ovalle ([fovalle@jdf.cl](mailto:fovalle@jdf.cl)) y/o Alfred Sherman ([asherman@jdf.cl](mailto:asherman@jdf.cl)).

### 3.2. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES (MTT)

#### 3.2.1. EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS DE REVISIÓN TÉCNICA Y VERIFICACIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES

El MTT anunció la tramitación de decreto mediante el cual se extienda la vigencia, por dos meses

adicionales, de los Certificados de Revisión Técnica y Verificación de Emisiones Contaminantes otorgados en el territorio nacional.

Adicionalmente, se informa que existirá un nuevo calendario para realizar la revisión técnica de automóviles cuya revisión tenga vencimiento cercano o que ya esté vencida.

---

### 3.3. MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINEDUC)

---

#### 3.3.1. MANTENCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS PARA EDUCACIÓN SUPERIOR

El MINEDUC anunció que los beneficiarios de gratuidad, becas y/o créditos para la educación superior, que cursen carreras presencialmente, mantendrán tales beneficios, en la medida que continúen cursando la carrera en la modalidad a distancia, durante la emergencia sanitaria.

En caso de que requiera información adicional sobre esta materia, puede contactar a Andrea Abascal ([aabascal@jdf.cl](mailto:aabascal@jdf.cl)) y/o Rocío Vergara ([rvergara@jdf.cl](mailto:rvergara@jdf.cl)).